



Fondo de Apoyo de la RSPO para Pequeños Productores (RSSF)

Política de gobernanza

Este documento contiene la política de gobernanza del Fondo de Apoyo de la RSPO para Pequeños Productores. Aprobado por la Junta de Gobierno de la RSPO el 25 de abril de 2013

Versión revisada el 1 de abril de 2015 que incorpora las recomendaciones de la Junta de Gobierno de la RSPO de 21 de noviembre de 2014.

Es necesario examinar y revisar la actual Política de Gobernanza del RSSF para alinearla con la Estrategia RSPO para Pequeños Productores que fue aprobada recientemente por la Junta de Gobierno en junio de 2017. Una vez aprobada, esta versión revisada se titulará Política de Gobernanza del RSSF (junio de 2022).

Componente	:	Pequeños Productores de la RSPO
Título del documento	:	Política de Gobernanza del Fondo de Apoyo de la RSPO para Pequeños Productores (RSSF)
Fecha de la presente edición	:	30 de junio de 2022
Preparado por	:	Aaina Karina Mohamed Senawi, Kertijah Abdul Kadir y Guntur C. Prabowo
Verificado por	:	Comité Permanente para Pequeños Productores, Unidad de Pequeños productores, Patrick Chia, Joseph d'Cruz
Aprobado por	:	Junta de Gobierno de la RSPO
Estado del documento	:	BORRADOR
Código del documento	:	RSPO-POL-T06-015 V2 SPA

(ESTA PARTE DEBE QUEDAR EN BLANCO A PROPÓSITO)

CONTENIDOS

Abreviaturas	4
Definición	5
1. Introducción	6
1.1 Antecedentes	6
1.2 Objetivos del Fondo	7
2. Tipología de proyectos	7
3. Criterios de elegibilidad	11
4. Contribución financiera	13
5. Fondo de Apoyo de la RSPO para Pequeños Productores	15
5.1 Introducción	15
5.2 Junta de Gobierno de la RSPO (JDG)	16
5.3 Comité Permanente para Pequeños Productores (SHSC)	16
5.4 Composición y función del Panel del Fondo para Pequeños Productores (PFPP)	16
5.4.1 Función del Panel del Fondo para Pequeños Productores	16
5.5 Gestor del Fondo para Pequeños Productores	17
Diagrama 1: Estructura de gobernanza del RSSF	18
5.5.1 Informes	18
6. Estructura del Panel del Fondo para Pequeños Productores (PFPP)	19
6.1 Miembros del Panel del Fondo para Pequeños Productores	19
6.1.1 Selección de los miembros del Panel del Fondo para Pequeños Productores	19
6.1.2 Responsabilidad del Panel del Fondo para Pequeños Productores	19
6.2 Política del Panel del Fondo para Pequeños Productores	19
6.2.2. Política de conflicto de intereses	20
6.2.3. Código de Conducta	20
7. Procedimiento de solicitud	20
7.1 Proceso	20
8. Integridad Financiera	22
8.1 Informes Financieros	22
8.2 Concesión de apoyo financiero	22
9. Idiomas y documentación	23
9.1 Idiomas y documentación	23
10. Monitoreo y evaluación	23
10.1 Monitoreo y evaluación	23
10.1.1 Frecuencia del monitoreo y la evaluación	23

Abreviaturas

CSPO *	Aceite de Palma Sostenible Certificado
JdG	Junta de Gobierno
E	Elegibilidad
HA	Hito A
HB	Hito B
RSPO	Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible
RSSF *	Fondo de Apoyo de la RSPO para Pequeños Productores
PPI	Pequeños Productores Independientes
Estándar PPI	Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes
PFPP	Panel del Fondo para Pequeños Productores
AFPP	Apoyo del Fondo para Pequeños Productores
SHSC *	Comité Permanente para Pequeños Productores
Estrategia PP	Estrategia RSPO para Pequeños Productores
SPO *	Aceite de Palma Sostenible

* Por sus siglas en inglés [Nota del Traductor]

Definición

El Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes (Estándar PPI) define pequeño productor tal y como se describe a continuación.

Definición de pequeños productores:

[Definición de: Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes de 2019].

El tamaño total de su área de producción de palma de aceite es O BIEN menor o igual a 50 hectáreas (ha) si no hay otro umbral definido en una Interpretación Nacional, O BIEN menor o igual al tamaño máximo definido en la Interpretación Nacional (p. ej. en Indonesia el umbral es de 25 ha o menos y en Ecuador es de 75 ha o menos).

Pequeños propietarios asociados/de sistema:

[Definición de: Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes de 2019].

Pequeños productores agrícolas, propietarios o sus representantes, que no tienen:

- poder de decisión ejecutable sobre la explotación de la tierra y las prácticas de producción; y/o
- libertad de elegir cómo utilizar sus tierras, el tipo de cultivos que desean plantar, o cómo manejarlos (la forma en que organizan, gestionan y financian la tierra).

Pequeños productores independientes:

[Definición de: Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes de 2019].

Todos los pequeños productores que no se consideran Pequeños Productores de Sistema (ver arriba la definición de Pequeños Productores de Sistema) son agricultores considerados como Pequeños Productores Independientes.

1. Introducción

1.1 Antecedentes

- a. La Junta de Gobierno de la RSPO (JdG) aprobó la formación del Fondo de Apoyo de la RSPO para Pequeños Productores (RSSF) y trata de mantener los estándares más elevados de gobernanza y control para el fondo.
- b. El propósito de este documento es:
 - i. definir el proceso de gobernanza de los fondos del RSSF; y
 - ii. proporcionar una descripción de las estructuras existentes para garantizar un alto nivel de supervisión.
- c. El fondo tiene dos objetivos:
 - a. En consonancia con el Objetivo 1 de la Estrategia para Pequeños Productores (Medios de Vida), el RSSF proporciona inclusión a los pequeños productores de palma de aceite de todo el mundo para que refuercen sus prácticas sostenibles, reduzcan los impactos negativos del cultivo de la palma de aceite y mejoren los medios de vida.
 - b. En consonancia con el Objetivo 2 de la Estrategia para Pequeños Productores (Certificación), el RSSF actúa como facilitador para que los pequeños productores de palma de aceite de todo el mundo logren la certificación RSPO, proporcionándoles acceso a apoyo financiero a pequeña escala. El incentivo añadido de formar parte del sistema de certificación de la RSPO es que los pequeños productores se benefician de mejores rendimientos, reciben precios superiores por su CSPO y amplían sus oportunidades de acceso a mercados.
- d. Por lo tanto, se requiere una buena política de gobernanza del fondo que proporcione mecanismos de control robustos que fomenten una buena toma de decisiones, una ejecución precisa y puntual de las mismas, una rendición de cuentas clara y efectiva, una revisión y evaluación periódicas de las políticas y procedimientos de gobernanza y transparencia.
- e. Esta Política de Gobernanza del RSSF se revisa para garantizar que su contenido está en consonancia con el documento de la Estrategia RSPO para Pequeños Productores aprobado por la JdG en julio de 2017. Una vez aprobada por la JdG, esta revisión sustituirá automáticamente a cualquier versión anterior.
- f. El Fondo de Apoyo de la RSPO para Pequeños Productores fue creado por la RSPO para apoyar a los pequeños productores de palma de aceite como únicos beneficiarios. A partir de 2015, La JdG de la RSPO aprobó la asignación anual del 10% de los ingresos generados por las ventas de CSPO al RSSF. La asignación se interrumpió en 2018 para permitir que el RSSF se integrara en la aplicación de la nueva Estrategia para Pequeños Productores con una nueva propuesta disponible de financiación para el futuro.
- g. La Junta de Gobierno de la RSPO revisará anualmente la situación del Fondo y asignará los fondos necesarios.
- h. En 2017, la JdG de la RSPO adoptó la Estrategia RSPO para Pequeños Productores con tres objetivos principales:
 - i. ayudar a los pequeños productores a mejorar sus medios de vida (Objetivo 1)
 - ii. aumentar el número de pequeños productores certificados simplificando el enfoque de certificación (Objetivo 2)
 - iii. aumentar el apoyo al acceso de los pequeños productores al mercado mundial (Objetivo 3)

- i. Los objetivos del Fondo de la RSPO para Pequeños Productores han sido revisados y modificados para alinearlos con los objetivos de la Estrategia para Pequeños Productores.
- j. La estrategia y el enfoque del fondo se revisarán cada 5 años desde su puesta en marcha.
- k. El ámbito de aplicación del fondo está dirigido principalmente a los Grupos de Pequeños Productores Independientes.

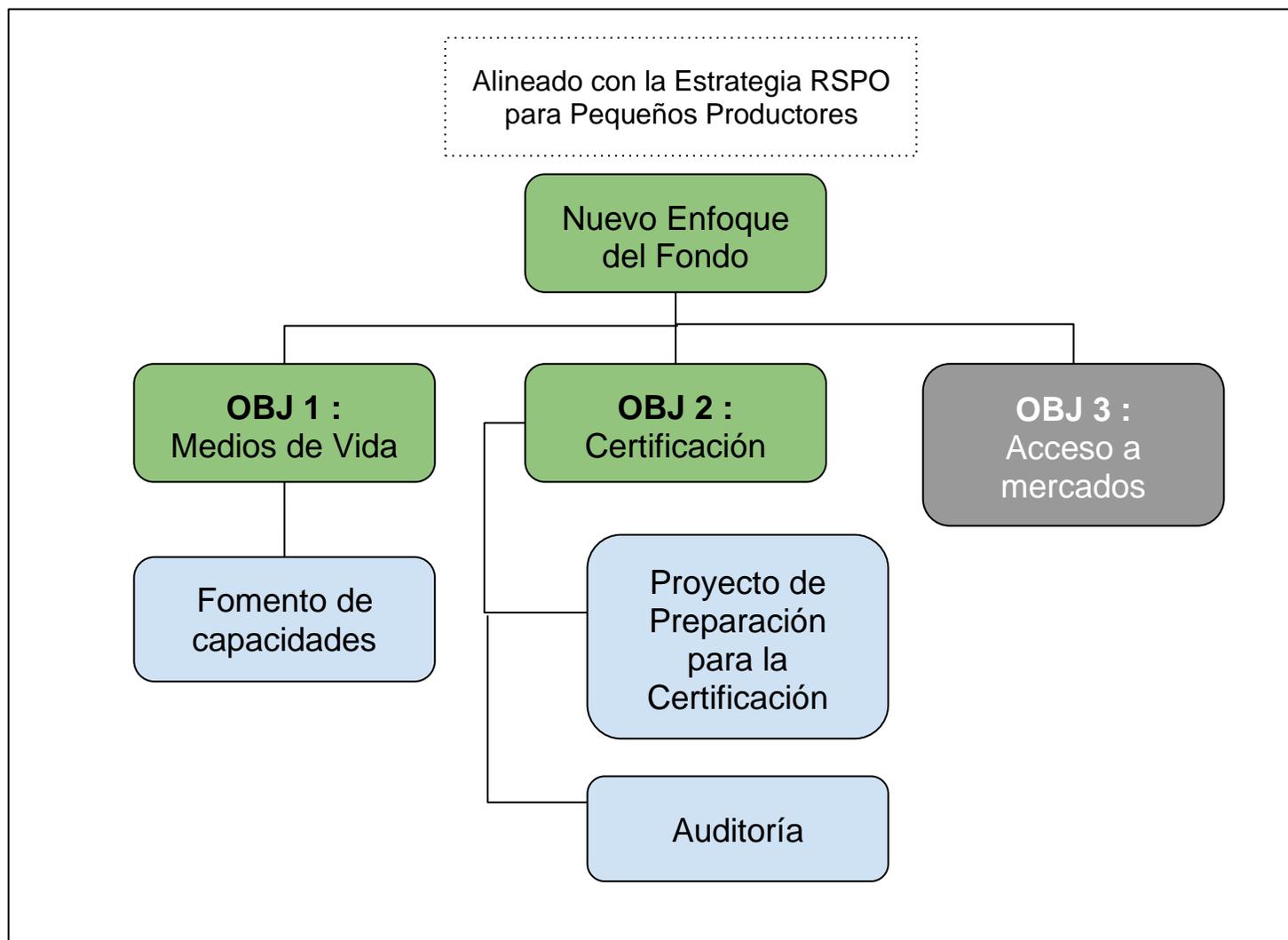
1.2 Objetivos del Fondo

- a. Los objetivos del fondo están destinados a lograr los objetivos de la Estrategia RSPO para Pequeños Productores, (específicamente los Objetivos 1 y 2):
 - i. Objetivo 1 de la Estrategia para PP:
 - i. mejorar los medios de vida de los pequeños productores mediante programas adecuados destinados a aumentar la productividad, reforzar los grupos de agricultores y aumentar su estabilidad financiera;
 - ii. mejorar las prácticas de producción sostenible de los pequeños productores independientes de palma de aceite.
 - ii. Objetivo 2 de la Estrategia para PP:
 - i. facilitar el acceso a la certificación RSPO a los pequeños productores independientes de palma de aceite;
 - ii. aumentar la producción de aceite de palma sostenible certificado RSPO.
- b. La misión social del fondo es garantizar que los pequeños productores independientes mejoren sus medios de vida al beneficiarse de formar parte del ecosistema de la RSPO y aplicar mejores prácticas. Los impactos medioambientales, económicos y sociales son aspectos intrínsecos del programa de certificación y medios de vida de la RSPO.

2. Tipología de proyectos

- a. En consonancia con los Objetivos 1 y 2 de la Estrategia para Pequeños Productores, el fondo podría incluir fondos de financiación en 3 áreas prioritarias, a saber, el Desarrollo de Capacidades, las Evaluaciones y las Auditorías. El ámbito se amplía para incluir fondos destinados a mejorar la productividad de los pequeños productores, el fortalecimiento de los grupos y la legalidad.
- b. El tamaño (fondos necesarios) de los distintos proyectos en tramitación variará en función del tamaño (número de agricultores incluidos), la complejidad (p. ej. organizados frente a no organizados) y la superficie de la explotación (en hectáreas).
- c. La prioridad del programa de certificación son los proyectos que consigan la certificación (ganancias inmediatas) y que continúen convirtiéndose en una historia de éxito que inspire a otros a seguir sus pasos.

Cuadro 1: Nuevo enfoque revisado del fondo para el RSSF en el periodo 2022–2026 *(sujeto a revisión por el SHSC)*



A continuación se ofrece una explicación detallada del Cuadro 1:

Estrategia para pequeños productores	Tipo de fondo	Área prioritaria	Actividades	Indicador
Objetivo 1: Medios de Vida	Programa de Medios de Vida	Fomento de capacidades	<p>Cualquiera de estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Formación de grupos y Fortalecimiento de grupos: Creación de cooperativas y sistemas de gestión de grupos (p. ej. SCI/SGI) ● Formación: sobre buenas prácticas de manejo, incluidas las buenas prácticas agrícolas, sociales y medioambientales ● Habilidades empresariales : negociación, comunicación, comercialización, finanzas; liderazgo ● Legalidad de la tierra: Cartografía; Mediador; Documentación 	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de pequeños productores y tamaño de las tierras beneficiadas por el programa ● Número de pequeños productores (mujeres y hombres) capacitados ● Número de pequeñas productoras capacitadas ● Número de grupos establecidos de pequeños productores ● Número de grupos de pequeños productores autogestionados sin apoyo de terceros ● Aumento de la producción total de RFF por hectárea y año (TM/año/ha) ● Tipo de intervenciones gubernamentales para paliar los problemas relacionados con las tierras ● Número de PP que han conseguido la legalidad o han iniciado los trámites para conseguirla ● Número de asociaciones o contactos con las partes interesadas que apoyan a los PP
Objetivo 2: Certificación	Programa de Certificación	Proyecto de Preparación para la Certificación	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo de capacidades: mismas actividades que en el objetivo 1, puntos a, b, d, e ● Evaluación: relativa a la certificación RSPO: Evaluación AVC-ARC; Evaluación de brechas ● Auditoría de Certificación RSPO: Auditoría 	<ul style="list-style-type: none"> ● Estatus de Membresía de la RSPO ● Número de pequeños productores certificados ● Superficie total certificada (ha) ● Producción total anual de CSPO

			interna (realizada por el grupo y no por una EC); Auditoría externa; Acción correctiva	(TM/año)
		Costo de la Auditoría de Certificación	<ul style="list-style-type: none"> Costo único de la auditoría de certificación - Auditoría externa, incluidos los costos derivados del cierre de un Informe de No Conformidad (NCR, por sus siglas en inglés) 	
Objetivo 3: Acceso a mercados	<i>El Objetivo 3 va más allá del RSSF y no se incluirá como Foco del Fondo RSSF. El objetivo es establecer asociaciones con las partes interesadas en los PP.</i>			

d. En el proceso de solicitud de fondos, debe realizarse una diligencia debida exhaustiva para mitigar los riesgos para la reputación de la RSPO, especialmente en los casos en los que existe un conocimiento limitado sobre su historia y fiabilidad. Esto se garantiza mediante los procesos descritos en los capítulos 2–6 de este documento.

3. Criterios de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad para recibir fondos consisten en los siguientes requisitos mencionados en el Cuadro 3:

Cuadro 3: Sinopsis de la Evaluación de los Criterios de Elegibilidad del RSSF según el tipo de fondo y el área prioritaria

Tipo de fondo y área prioritaria	Programa de Medios de Vida	Programa de Certificación	
Evaluación de los Criterios de Elegibilidad	Fomento de capacidades	Costo de la Auditoría de Certificación	Proyecto de Preparación para la Certificación
Elegibilidad al Fondo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Legalidad ○ Experiencia / Capacidad de Recursos Humanos ○ Evaluación de línea base ○ Mejora de los medios de vida de PP mediante la aplicación de prácticas sostenibles ○ Plazo ○ Se requiere cofinanciación si la solicitud de fondos supera los 25.000 USD 	<ul style="list-style-type: none"> ○ ID de Membresía de la RSPO ○ Legalidad ○ Experiencia / Capacidad de Recursos Humanos ○ Evaluación de línea base (opcional) ○ Propósito de obtener la certificación RSPO 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Legalidad ○ Experiencia / Capacidad de Recursos Humanos ○ Evaluación de línea base ○ Propósito de obtener la certificación RSPO ○ Plazo ○ Cofinanciamiento ○ Plan para garantizar que los grupos de PPI se autogestionan al final del proyecto y una vez lograda la certificación
Pertinencia para los objetivos del Fondo	<ul style="list-style-type: none"> ○ El 100% de los fondos solicitados se destinan a actividades relevantes para la mejora de los medios de vida de los PP mediante la aplicación de prácticas sostenibles 	<ul style="list-style-type: none"> ○ El 100% de los fondos solicitados se destinan a actividades relevantes para la preparación de los PP para la certificación RSPO 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Hasta un 50% de los fondos solicitados se destinan a actividades relevantes para la preparación de los PP para la certificación RSPO ○ Utilización de las herramientas simplificadas existentes de la RSPO
Impacto	<ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Qué objetivos cubre el proyecto? ○ Ámbito geográfico ○ Mejora del rendimiento ○ Beneficia a núm. de pequeños productores, tamaño total de la explotación y % de mujeres PP (si procede) ○ Aumento de los ingresos anuales de los PP 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Número de pequeños productores certificados ○ Superficie total de la explotación certificada (Ha) ○ Producción total anual de CSPO (TM/año) 	<ul style="list-style-type: none"> ○ A cuántos pequeños productores beneficia y tamaño de la superficie ○ Ámbito geográfico ○ Mejora del rendimiento ○ Aumentan los ingresos anuales de los pequeños productores

Sostenibilidad	<input type="radio"/> ¿Cuál es el plan de futuro más allá del periodo del proyecto? <input type="radio"/> ¿Cuál es la situación sociopolítica de la zona? <input type="radio"/> Si la solicitud de fondos es >25.000 USD, ¿tiene el proyecto socios creíbles?	<input type="radio"/> ¿Cuál es el plan de negocios futuro, más allá del periodo del proyecto, para mantener la certificación?	<input type="radio"/> ¿Cuál es el plan de negocios futuro más allá del periodo del proyecto? <input type="radio"/> ¿Tiene el proyecto socios creíbles? <input type="radio"/> ¿Cuál es la situación sociopolítica de la zona?
Nivel de riesgo	<input type="radio"/> Alto <input type="radio"/> Bajo	No aplica	<input type="radio"/> Alto <input type="radio"/> Bajo

- i. A partir del Cuadro 3, se obtiene una visión de conjunto de la Evaluación de los Criterios de Elegibilidad del RSSF según el tipo de fondo y el área prioritaria.
- ii. El solicitante debe ser capaz de cumplir los 5 ámbitos de evaluación, a saber, Elegibilidad para el Fondo, Pertinencia para los Objetivos del Fondo, Impactos, Sostenibilidad y Nivel de Riesgo.
- iii. El solicitante debe ser una entidad legal reconocida por la RSPO, o estar respaldado por una, p. ej. una organización, ya sea un gestor de grupo o una entidad de apoyo (privada o sin ánimo de lucro) y no estar implicado en prácticas ilegales o conflictos de derechos sobre la tierra.
- iv. El solicitante tiene suficiente experiencia o conocimientos en el trabajo con pequeños productores y/o en el sector del aceite de palma, o es un pequeño productor independiente, o también puede ser un Grupo de Trabajo o Grupo de Tareas de la RSPO, o una iniciativa reconocida por la RSPO
- v. El proyecto debe referirse a actividades directamente relacionadas con la mejora de los medios de vida o la certificación RSPO y la promoción de prácticas de producción sostenibles de pequeños productores independientes
 - En el caso de los criterios de solicitud para Costos de Auditoría de Certificación, la elegibilidad requiere el cumplimiento del solicitante mediante la presentación en la solicitud de lo establecido en la lista de verificación de la solicitud. No se tramitarán las solicitudes incompletas.
 - En caso de que el solicitante haya solicitado y recibido fondos a través del RSSF con anterioridad, deberá revelarlo y la evaluación de la solicitud se valorará en función de las prioridades de elegibilidad de financiación bajo ciertas condiciones.
- vi. Los criterios de elegibilidad del fondo podrían ser revisados, ampliados y/o modificados según lo considere necesario el PFPF.

Cuadro 4: FAQ basadas en casos para las prioridades de elegibilidad de financiación

Caso	Elegibilidad para la solicitud	Condición
1. Nunca ha solicitado fondos al RSSF	Cualifica	Siga los criterios actuales de elegibilidad para solicitar ayudas del fondo según el tipo de fondo
2. Ha solicitado y recibido anteriormente una solicitud para Costo de Auditoría de Certificación. Y tiene previsto presentar de nuevo una solicitud de Costos de Auditoría de Certificación	Cualifica	Debe cumplir estos criterios: <ul style="list-style-type: none"> ● Debe tener un plan claro y el compromiso de alcanzar qué hito (si respecto al Estándar PPI 2019) ● Plan de expansión claro con un mínimo de 50% de nuevos miembros ya identificados

3. Ha solicitado y recibido la solicitud de Costos de Auditoría de Certificación más de 2 veces y tiene previsto presentar de nuevo la solicitud de Costos de Auditoría de Certificación	Cualifica	<p>Antes de aprobar esta solicitud, la recomendación deberá deliberarse y evaluarse internamente con todo el Equipo Regional pertinente y el Gestor del Fondo.</p> <p>Debe cumplir estos criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Debe tener un plan claro y el compromiso de alcanzar qué hito (si respecto al Estándar PPI 2019) ● Plan de expansión claro con un mínimo de 50% de nuevos miembros ya identificados
4. Ha solicitado y recibido la solicitud de Proyecto de Preparación para la Certificación y tiene previsto presentar de nuevo la solicitud para Costos de Auditoría de Certificación	No cualifica	<ul style="list-style-type: none"> ● En caso de que el grupo haya recibido fondos para actividades del Proyecto de Preparación para la Certificación y no incluya los costos de auditoría (al menos para la inicial), pueden considerar presentar una solicitud. El grupo debe hacerlo saber en el momento de presentar la solicitud. ● Se espera que el grupo ya haya sido capaz de mantener su plan financiero y empresarial. A menos que estén ampliando el grupo. Los criterios se ajustan al Caso 2
5. Ha solicitado y recibido más de 2 veces la solicitud de Costos de Auditoría de Certificación y tiene previsto presentar la solicitud para Proyecto de Preparación para la Certificación	No cualifica	Se espera que el grupo ya cuente con un plan de sostenibilidad a largo plazo para mantener la certificación
6. Si es usted un antiguo beneficiario y desea solicitar un proyecto de Medios de Vida. P. ej. un grupo ha recibido fondos para un proyecto de auditoría más de 2 veces, y ahora está solicitando fondos para Habilidades empresariales y/o Legalidad de tierras.	Cualifica	<ul style="list-style-type: none"> ● El grupo debe mostrar que es proactivo y proporcionar objetivos claros para satisfacer la Elegibilidad ● Plan de expansión claro con un mínimo de 50% de nuevos miembros ya identificados
7. Si una organización o un grupo de pequeños productores ha sido beneficiario del RSSF, pero hace una solicitud al RSSF en nombre de otro posible grupo (que aún no es una entidad jurídica) con el fin de obtener fondos para Medios de Vida, como p. ej. la creación de un SCI		Abierto a deliberación

4. Contribución financiera

1. El Cuadro 2 a continuación ofrece una visión general del tipo de fondo, el tamaño del tope del fondo y el porcentaje de fondos que debe cubrir la RSPO, así como los requisitos de cofinanciación.

Cuadro 2: Tamaño del fondo y % de cobertura del fondo por la RSPO

Estrategia para pequeños productores	Tipo de fondo	Área prioritaria	Tamaño del tope del fondo	% cubierto por RSPO / requiere cofinanciación						
Objetivo 1: Medios de Vida	Programa de Medios de Vida	Fomento de capacidades	<p>Tope específico por región:</p> <table border="1" data-bbox="754 1760 1118 2056"> <thead> <tr> <th>Región</th> <th>Tope (en USD)/proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASEAN (Malasia, Indonesia, India, Tailandia)</td> <td>25.000</td> </tr> <tr> <td>África, América Latina y Resto del Mundo (RdM)</td> <td>40.000</td> </tr> </tbody> </table>	Región	Tope (en USD)/proyecto	ASEAN (Malasia, Indonesia, India, Tailandia)	25.000	África, América Latina y Resto del Mundo (RdM)	40.000	<ul style="list-style-type: none"> ● Cobertura del 50% para solicitudes de Desarrollo de Capacidades (limitada al tope del fondo) ● Requiere cofinanciación si el importe supera los 25.000 USD
Región	Tope (en USD)/proyecto									
ASEAN (Malasia, Indonesia, India, Tailandia)	25.000									
África, América Latina y Resto del Mundo (RdM)	40.000									

			<p>En caso de que el importe supere los 25.000 USD, la solicitud de fondos deberá contar con una cofinanciación del 50%.</p> <p>La duración del proyecto puede ser de 3 a 24 meses.</p>							
Objetivo 2: Certificación	Programa de Certificación	Proyecto de Preparación para la Certificación	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 25.000 USD/año/proyecto La duración del proyecto puede ser de 1 a 3 años. Tope específico por región: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Región</th> <th>Tope/año/proyecto (en USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASEAN (Malasia, Indonesia, India, Tailandia)</td> <td>25.000,00</td> </tr> <tr> <td>África, América Latina y Resto del Mundo (RdM)</td> <td>45.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Región	Tope/año/proyecto (en USD)	ASEAN (Malasia, Indonesia, India, Tailandia)	25.000,00	África, América Latina y Resto del Mundo (RdM)	45.000,00	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura del 50% para solicitudes de Proyecto de Preparación para la Certificación (limitado al tope del fondo) Requiere cofinanciación
		Región	Tope/año/proyecto (en USD)							
ASEAN (Malasia, Indonesia, India, Tailandia)	25.000,00									
África, América Latina y Resto del Mundo (RdM)	45.000,00									
		Costo de la Auditoría de Certificación	100% del coste real de la auditoría y de los gastos de las actividades de auditoría	Cobertura del 100% para la solicitud única de Costo de Auditoría (limitada al tope del fondo)						

2. Programa de Medios de Vida: Es posible conceder una subvención por un determinado porcentaje del costo de las actividades para **Desarrollo de Capacidades**, tal y como se indica en los Cuadros 1 y 2. Se pueden conceder subvenciones a un solicitante una vez cada 2 años.

3. Programa de certificación: Las subvenciones pueden aprobarse para un porcentaje del costo de las actividades con cofinanciación limitada a tres (3) áreas prioritarias, tal y como se indica en el Cuadro 2 bajo las siguientes condiciones:

a. Las actividades del **Proyecto de Apoyo a la Certificación** pueden ser consideradas para una subvención de hasta el 40% del proyecto con requisitos de cofinanciación a las actividades que contribuyan con compromisos hacia la certificación RSPO, como se menciona en el Cuadro 1.

El Fondo excluye los honorarios de consultoría, el salario del personal, las dietas, la construcción/mejora de infraestructuras y la compra de material de oficina y activos como ordenadores, almacenes, etc.

b. Se puede aprobar el 100% de las actividades del **Costo de Auditoría de Certificación** El Fondo excluye los gastos previos a la auditoría.

- i. La solicitud debe presentarse antes de la auditoría.
- ii. La solicitud debe realizarse antes de la contratación de la Entidad de Certificación para la actividad de auditoría.
- iii. Las solicitudes de grupos certificados sólo se considerarán si se produce un aumento del 50% en el número de productores del grupo. El grupo de PPI debe tener un plan de sostenibilidad a largo plazo que demuestre que el grupo de PPI puede ser financieramente independiente del RSSF.
- iv. En caso de que se apruebe una solicitud, el reembolso sólo se efectuará una vez que el grupo pueda presentar los justificantes pertinentes indicados en

el Acuerdo de Subvención. Para cada caso individual se podrá considerar la posibilidad de reembolsar por tramos si el solicitante presenta una justificación suficiente y clara de la solicitud.

4. De acuerdo con el Estándar PPI, se considerarán casos adicionales del Programa de Certificación que se estimarán partiendo de 3 escenarios como la base de los 3 Hitos, según el Cuadro siguiente:

	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
Costo de la Auditoría de Certificación	<p><u>Calendario:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ●1 vez solo <p><u>Condición</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ●Debe tener un plan y un compromiso claros para lograr el HA o el HB ●Evaluar respecto a los Criterios de Evaluación de la Elegibilidad para el Programa de Certificación <p><u>Resultado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ●Logrado la Elegibilidad - Estándar PPI ●Se avanza a HA o HB del Estándar PPI 	<p><u>Calendario:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ●1 vez solo <p><u>Condición:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ●Debe tener un plan y un compromiso claros para lograr el HB ●Se puede reconsiderar si hay una ampliación mínima del 50% de nuevos miembros ●Evaluar respecto a los Criterios de Evaluación de la Elegibilidad para el Programa de Certificación <p><u>Resultado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ●Logrado HA del Estándar PPI ●Se avanza a HB del Estándar PPI 	<p><u>Calendario:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ●1 vez solo <p><u>Condición:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ●Se puede reconsiderar si hay una ampliación mínima del 50% de nuevos miembros ●Evaluar respecto a los Criterios de Evaluación de la Elegibilidad para el Programa de Certificación <p><u>Resultado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ●Logrado HB del Estándar PPI ●Logrado HB y tener un plan de sostenibilidad a largo plazo para mantener la certificación

5. Fondo de Apoyo de la RSPO para Pequeños Productores

5.1 Introducción

- a. La gestión del Fondo de Apoyo de la RSPO para Pequeños Productores implicará:
 - i. Panel del Fondo para Pequeños Productores
 - ii. Administración por parte del Secretariado de la RSPO:
 - Gestor del Fondo de Apoyo a Pequeños Productores (Gestor del Fondo)
 - Representante regional
 - iii. El objetivo principal de la gestión del Fondo de Apoyo de la RSPO para Pequeños Productores es hacer operativo el RSSF en interés de los pequeños productores de palma de aceite, a nivel mundial, con el fin de promover el aumento de la producción de aceite de palma sostenible certificado.
- b. El PFP informará sobre los progresos y sobre la aprobación y seguimiento específicos del proyecto al Comité Permanente para Pequeños Productores y a la Junta de Gobierno de la RSPO.

5.2 Junta de Gobierno de la RSPO (JDG)

- La JdG es responsable de las políticas y la estrategia de RSPO y, como tal, aprobará cualquier cambio en esta Política de Gobernanza.
- Se informará a la JdG de los avances del fondo en el apoyo a los pequeños productores, es decir, en la promoción del aumento de la producción de aceite de palma sostenible certificado por parte de los pequeños productores en todo el mundo.

5.3 Comité Permanente para Pequeños Productores (SHSC)

- El Comité Permanente para Pequeños Productores (SHSC) se formó en 2019 para garantizar la implementación exitosa de la Estrategia PP.

5.4 Composición y función del Panel del Fondo para Pequeños Productores (PFPP)

- El PFPP evaluará y aprobará las decisiones de financiación de los proyectos y monitoreará los avances y la aplicación de esta Política de Gobernanza, y trabajará en estrecha colaboración con el Gestor del Fondo para Pequeños Productores. Esto consiste principalmente en aprobar cuatro (4) tipos de solicitudes de proyectos.
- Con el cambio de enfoque del fondo y de la estructura de gobernanza, los miembros del PFPP serán elegidos como se describe en el punto 5.1(a) del presente documento, de la siguiente manera:

Asesores externos (sólo cuando sea necesario)	Miembro del SHSC en representación de cualquiera de las regiones (Latinoamérica, África, Malasia, Indonesia, Tailandia y Oceanía)	1 persona por región
Interna (Secretariado)	Director de Operaciones (COO)	1 persona
	Representante del Equipo Financiero - CFO	1 persona
	Representante del equipo de Pequeños Productores - Director Técnico	1 persona
	Representante del Equipo de Garantía - Director de Garantía	1 persona
	Representante de las oficinas regionales - Director de Transformación del Mercado	1 persona
TOTAL		5 personas

- El Director o Directores designados pueden delegar en su representante para que forme parte del PFPP cuando sea necesario. Se anima a que participen representantes de los equipos de pequeños productores de cada región.
- El Diagrama 1 muestra la estructura de gobernanza del RSSF.

5.4.1 Función del Panel del Fondo para Pequeños Productores

- El PFPP debe preparar un informe para el SHSC y la JdG cada 6 meses.
- El PFPP revisará y aprobará todas las solicitudes de fondos por región.

- c. El PFPP establecerá la Estrategia del Fondo, en la que se incluirá cualquier porción de fondos para necesidades específicas identificadas, cuando se revise la Política de Gobernanza cada 5 años.
- d. El PFPP deberá tomar una decisión final sobre la aprobación de financiación en función de las recomendaciones del Gestor del Fondo y del Representante Regional, cuando estén presentes en cada reunión del PFPP.
- e. El PFPP debe asegurarse de no entrar en ningún conflicto de intereses. Los miembros del PFPP deben declarar cualquier conflicto de intereses antes de deliberar cada propuesta. Cuando se haya declarado un conflicto de intereses, el miembro del PFPP no participará en ninguna deliberación o toma de decisiones sobre esa propuesta concreta.
- f. El Gestor del Fondo monitoreará y registrará la asistencia de los miembros del PFPP a las reuniones. Todas las reuniones deben contar con un *quorum* pleno, que puede incluir la asistencia mediante comunicaciones electrónicas.
- g. La decisión del PFPP se basará en el consenso.
- h. En caso de que se necesiten asesores externos, se consultará a los representantes del Comité Permanente para Pequeños Productores.

5.5 Gestor del Fondo para Pequeños Productores

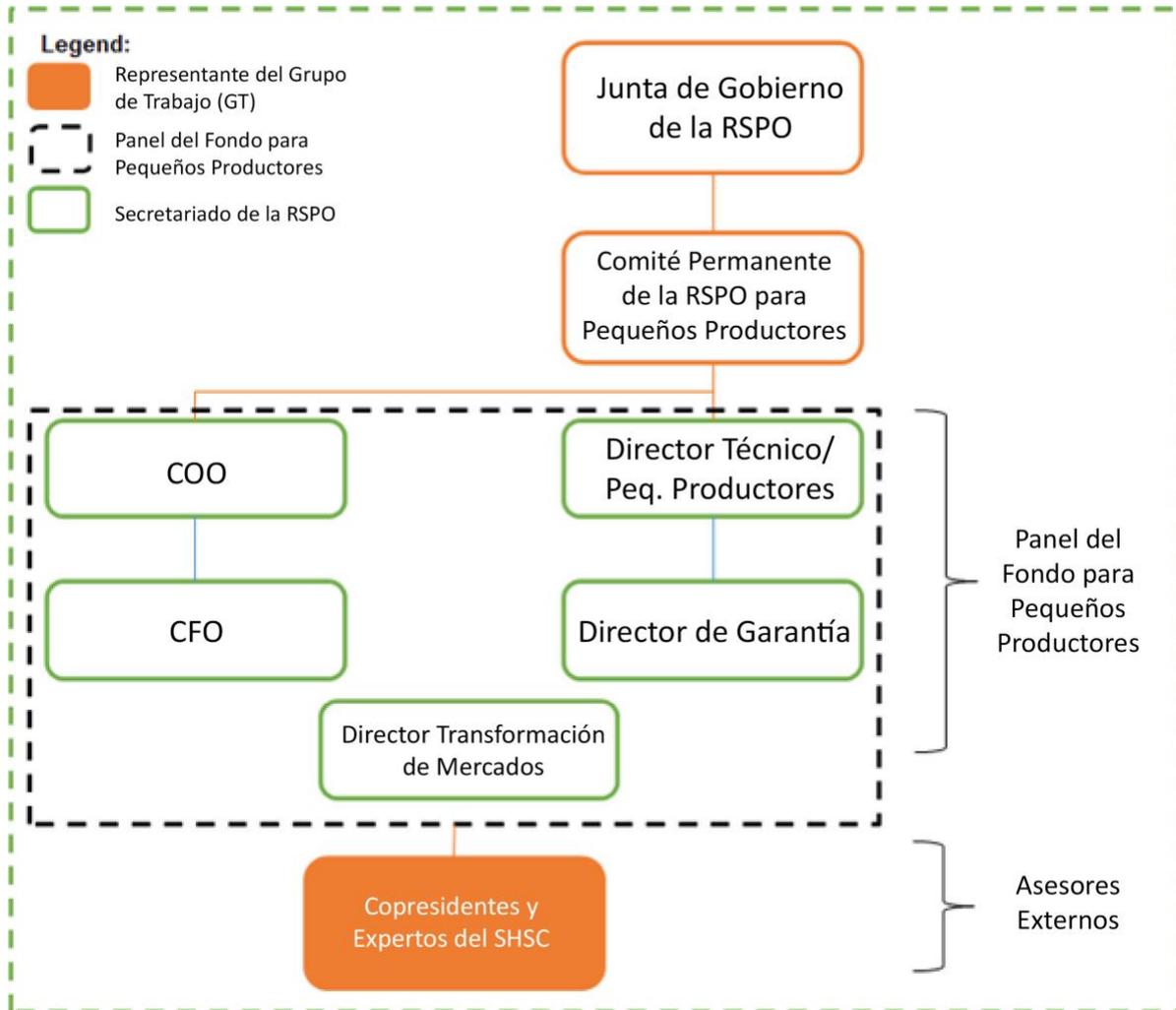
- a. El Gestor del Fondo para Pequeños Productores (Gestor del Fondo) es personal del Secretariado de la RSPO y trabaja en colaboración con el PFPP y los Representantes Regionales.
- b. El Gestor del Fondo es responsable de gestionarlo de acuerdo con los objetivos estratégicos y las políticas aprobadas por la RSPO.
- c. El Gestor del Fondo colaborará con los Representantes Regionales de la RSPO para tramitar las solicitudes y supervisar la ejecución de los proyectos que hayan sido aprobados. La función del Gestor del Fondo es la siguiente:
 - i. Desarrollo de los sistemas y protocolos del RSSF, incluida la documentación, la elaboración de informes, el seguimiento y la comunicación del impacto. Una vez verificadas respecto a los criterios de elegibilidad por el respectivo Gestor Regional, el Gestor del Fondo revisará y evaluará todas las solicitudes recibidas de financiación por el RSSF y proporcionará recomendaciones para su aprobación por parte del PFPP. Aprobar solicitudes en nombre del PFPP cuando la petición de fondos sea de hasta 12.000 USD. Garantizar la presentación regular de informes al PFPP sobre el desempeño del Fondo. Comunicar y velar por la observancia de la misión de la RSPO, actuando como principal representante del Fondo, y preparar informes y promover el Fondo. Recomendar al PFPP y/o al Secretariado de la RSPO que garanticen la existencia de acuerdos escritos adecuados con todos los receptores de fondos. Realizar la revisión final y la verificación de los proyectos en curso como parte del proceso de aprobación previa del desembolso de fondos en cumplimiento del Acuerdo de Subvención. Preparar el informe final de cierre de los proyectos que deban concluir de conformidad con el Acuerdo de Subvención.
 - ii. Garantizar que el Secretariado de la RSPO informa al PFPP sobre el desempeño y los desembolsos puntuales del Fondo

El Gestor del Fondo colaborará con los representantes regionales, en su caso, en todos los puntos antes mencionados.

El papel del Representante Regional:

1. Liderar la recomendación de propuestas de la región junto con el Gestor del Fondo.
2. Preparar, evaluar y emitir una recomendación inicial sobre las solicitudes pertinentes recibidas

Diagrama 1: Estructura de gobernanza del RSSF



5.5.1 Informes

- a. En función del Ejercicio Financiero Anual de la RSPO, el PFPP debe confirmar e informar al SHSC de que han actuado dentro de sus términos de referencia aprobados, incluidas las delegaciones.

6. Estructura del Panel del Fondo para Pequeños Productores (PFPP)

6.1 Miembros del Panel del Fondo para Pequeños Productores

6.1.1 Selección de los miembros del Panel del Fondo para Pequeños Productores

- a. Representantes del Secretariado de la RSPO

El PFPP incluirá también al Director de la RSPO y/o a su suplente, al Director Financiero de la RSPO y/o a su suplente y al Director Regional de RSPO y/o a su suplente.

6.1.2 Responsabilidad del Panel del Fondo para Pequeños Productores

- a. Los Términos de Referencia establecen las responsabilidades del PFPP. Entre ellas, actuar de forma legal, responsable y ética en todos los asuntos, y en particular:
 - i. aprobación del plan estratégico del Fondo de Apoyo de la RSPO para Pequeños Productores
 - ii. delegación de las responsabilidades operativas y financieras al Gestor del Fondo para Pequeños Productores
 - iii. aprobación y monitoreo de:
 1. todas las propuestas de financiación;
 2. todos los grandes gastos de capital y el presupuesto anual;
 3. los planes de financiación, los objetivos y el rendimiento del Fondo; y
 4. sistemas clave de conformidad implantados para gestionar los riesgos, los controles y el código de conducta.
- b. En abril de cada año, el PFPP recibirá una notificación de la JdG o del SHSC sobre el presupuesto disponible para el Fondo para el ejercicio financiero que comienza entre julio y junio.
- c. El PFPP informará trimestralmente al SHSC (a la par del Ejercicio Financiero de la RSPO) sobre el progreso del fondo, así como sobre las recomendaciones para la toma de decisiones que se consideren necesarias.

6.2 Política del Panel del Fondo para Pequeños Productores

- a. Los miembros del PFPP velarán por el cumplimiento de las siguientes políticas y procedimientos:
 - i. Directrices antimonopolio de la RSPO
 - ii. Política de conflicto de intereses
 - iii. Política de Código de Conducta

6.2.1. Directrices Antimonopolio de la RSPO

- a. No se hablará de la venta o compra específica de materiales, de fijación de precios o de operaciones conjuntas, acciones futuras o colutorias, como la exclusión o selección de un proveedor. Todos los comentarios se limitan a las actividades actuales o históricas. Cualquier decisión a la que llegue a partir de la información de los materiales del Comité Permanente para Pequeños Productores (SHSC) o debatida en la reunión es una decisión individual basada en su propia investigación y juicio.

- b. El SHSC se remite a las Directrices Antimonopolio de la RSPO para el desarrollo de nuestras reuniones y teleconferencias.
- c. El consenso de la RSPO se basa en la toma de decisiones por consenso.
- d. Declaración de conflicto de intereses

6.2.2. Política de conflicto de intereses

- e. Los miembros del PFPP deben estar bien informados sobre la gestión de las inversiones del Fondo, la administración y las responsabilidades de cumplimiento, para evitar conflictos de intereses y cumplir con el Código de Conducta de la RSPO.
- f. Los miembros del PFPP están obligados a revelar al comienzo de cada reunión del PFPP todos los intereses o circunstancias que puedan dar lugar a un conflicto de intereses real o potencial, así como a cumplimentar por separado declaraciones anuales.

6.2.3. Código de Conducta

- a. Los miembros del PFPP deben estar bien informados sobre la gestión de las inversiones del Fondo, la administración y las responsabilidades de cumplimiento, para evitar conflictos de intereses y cumplir con el Código de Conducta de la RSPO.

7. Procedimiento de solicitud

7.1 Proceso

- a. El Cuadro 4 muestra los plazos para tramitar la solicitud, informar al solicitante sobre la decisión de la propuesta, la preparación del contrato del Acuerdo de Subvención, la frecuencia de presentación de informes y el monitoreo físico.
- b. El procedimiento de solicitud puede consultarse en los Cuadros 5 y 6, en los que se describen más detalladamente los pasos del proceso de financiación. El procedimiento debe describir al menos los siguientes pasos:
 - i. Gestión de propuestas: preselección de las solicitudes de propuestas e identificación de proyectos prometedores a los que prestar apoyo. Este será un proceso continuo sin convocatorias de propuestas. Los solicitantes deben utilizar el formato de plantilla de solicitud facilitado por RSPO.
 - ii. Apoyo a los procesos de solicitud de los solicitantes (incluido ayudarles a redactar propuestas), evaluación y negociación
 - iii. Aprobación de las propuestas por el PFPP (a medida que se reciban y tramiten las solicitudes)
 - iv. Preparación del contrato del Acuerdo de Subvención
 - v. Se realizará un monitoreo físico *in situ* utilizando la Matriz de Monitoreo de Riesgos del RSSF, que se planificará con el beneficiario del fondo de conformidad con el Acuerdo de Subvención

Cuadro 4: Flujo de procesos y plazos necesarios desde la tramitación de la solicitud hasta el monitoreo

Flujo del proceso y plazos de tramitación de la solicitud

Cronograma desde la fecha de solicitud	Semana: 1 a 6	Semana: 7 a 10	Semana: 11 a 12
Pasos	Revisión y evaluación de la solicitud	Decisión sobre la solicitud	Notificación de la decisión al solicitante de fondos
¿Quién está involucrado?	Gestor del Fondo y Representantes Regionales, si es el caso	Gestor del Fondo y Representantes Regionales, PFPP, si es el caso	Gestor del Fondo y Representantes Regionales, si es el caso

En caso de que la solicitud sea aceptada, el flujo del proceso y los plazos para completar el Acuerdo de Subvención, así como el compromiso que se espera del beneficiario de los fondos.

Cronograma desde la fecha de solicitud	Semana: 1 a 6	Semana: 7 a 10	Semana: 11 a 12
Pasos	Preparación del contrato del Acuerdo de Subvención	Progreso e Informes del Impacto	Monitoreo
¿Quién está involucrado?	Gestor del Fondo y Representantes Regionales, si es el caso	Beneficiario del Fondo	Gestor del Fondo o Representantes Regionales

8. Integridad Financiera

- a. El Secretariado de la RSPO y, en particular, el Director Financiero, es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros anuales auditados de la RSPO, incluido el del Fondo para Pequeños Productores. Su responsabilidad incluye establecer y mantener controles internos relevantes para la elaboración de los estados financieros que estén libres de incorrecciones materiales, ya sean debidas a fraude o error, y realizar estimaciones contables que sean razonables.
- b. Esto incluye asegurar la realización a tiempo de los desembolsos de acuerdo con el proceso de gobernanza del RSSF.

8.1 Informes Financieros

- a. El Secretariado de la RSPO (Departamento Financiero) preparará los informes financieros para el Fondo para Pequeños Productores. Los informes financieros elaborados para el PFPP de forma anual y trimestral servirán para que este a su vez informe a la Junta de Gobierno.
- b. El Secretariado de la RSPO (Departamento Financiero) supervisará los gastos a lo largo del año.
- c. El PFPP preparará un presupuesto anual para someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno.

8.2 Concesión de apoyo financiero

- a. En nombre del Secretariado de la RSPO, el Gestor del Fondo, junto con el Representante Regional, cuando sea necesario, sólo firmará contratos y transacciones de fondos con una parte cuando existan pruebas de que:
 - i. La propuesta ha sido aprobada por el PFPP.
 - ii. Se ha emitido la carta con la decisión y se ha comunicado al solicitante de fondos.
 - iii. Está preparado el Acuerdo de Subvención que se firmará entre la RSPO y el beneficiario del fondo, si la solicitud es aceptada.
- b. Cuando RSPO haya invertido en una parte, o firmado un contrato, se garantizará que:
 - i. la financiación o el contrato con esa entidad se hace para satisfacer los mejores intereses y aspiraciones de los pequeños productores y de la RSPO en general;
 - ii. el nombramiento del proveedor de servicios o la financiación de la entidad vinculada se realiza a precio justo de mercado;
 - iii. los beneficios de los servicios prestados se evalúan periódicamente;
 - iv. el derecho de la RSPO a perseguir sus intereses en el curso normal de sus actividades está plenamente protegido.

9. Idiomas y documentación

9.1 Idiomas y documentación

- a. La Política de Gobernanza de la RSPO y sus documentos clave relacionados, como los documentos de solicitud e información, deberán estar disponibles en bahasa indonesio, bahasa malayo, tailandés, español y francés, según sea necesario.
- b. El Representante Regional proporcionará facilitación lingüística en el país de origen para apoyar a los solicitantes o beneficiarios de fondos, según sea necesario.
- c. Todos los documentos finales presentados al Gestor del Fondo, al PFPP y el SHSC se presentarán en inglés.
- d. Los documentos clave de la RSPO son:
 - i. Comunicaciones - correspondencia por correo electrónico y carta
 - ii. Formulario de Solicitud del RSSF
 - iii. Acuerdo de Subvención de la RSPO
 - iv. Documento de Guía e Informes del RSSF

10. Monitoreo y evaluación

10.1 Monitoreo y evaluación

- a. La responsabilidad de supervisar y evaluar el proyecto financiado por el RSSF y sus impactos recaerá en el Gestor del Fondo, junto con el Representante Regional, cuando sea necesario.
- b. El Gestor del Fondo y el Representante Regional utilizarán un formato estándar para el monitoreo y la evaluación de los resultados y el impacto.
- c. Los solicitantes seleccionados deberán presentar por defecto un informe de progreso semestral, un informe financiero semestral e informes anuales de progreso e impacto, así como un Estado Financiero Anual Auditado del proyecto financiado. Esto se determina según el tipo de fondo del proyecto en el contexto del RSSF y será dirigido por el Gestor del Fondo o el Representante Regional. *(semestral se define como 6 meses)*
- d. El PFPP podrá solicitar al proyecto financiado que presente un Estado Financiero Auditado a la RSPO, caso por caso.

10.1.1 Frecuencia del monitoreo y la evaluación

- a. El monitoreo y la evaluación del proyecto financiado por el RSSF se llevarán a cabo de la siguiente manera:
 1. Informe trimestral sobre la situación de la tramitación (de solicitudes)
 2. Evaluación interna semestral para recoger el informe de impacto global del RSSF y los fondos gastados en la cartera de resultados
 3. Informes semestrales sobre la utilización financiera del fondo
- b. Siempre que sea posible con los recursos disponibles, se realizarán visitas de monitoreo. La evaluación anual para determinar la necesidad de monitoreo se realizará de acuerdo con la Matriz de Monitoreo de Riesgos del RSSF.